

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

PRIMERO: Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena, dispuso mediante Decreto nº 560 de fecha 1 de diciembre de 2011, la aprobación del padrón **por Servicio de Ludoteca mes de Noviembre/11**.

El citado padrón se halla expuesto al público, en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local y 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Que el plazo de ingreso, en período voluntario, será único y abarcará **desde el día 1 de diciembre al 10 de diciembre de 2011, ambos inclusive**.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ugena a, 01 de diciembre de 2011.

EL ALCALDE

MARTIN PEREZ NUÑEZ